

**ANEXO 1**

**ENCUENTROS IBERRED**

**PENAL Y CIVIL**

**2016**



## V ENCUENTRO DE PUNTOS DE CONTACTO Y ENLACES DE IBERRED SOBRE ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES Y SU RESTITUCIÓN

25, 26 y 27 de julio de 2016, Centro de Formación de la AECID  
La Antigua, Guatemala

### Acta de Conclusiones

Las y los representantes Enlaces de IberRed de las Autoridades Centrales de Sustracción Internacional de Menores de Argentina (Ministerio de Relaciones Exteriores), Bolivia (Ministerio de Relaciones Exteriores), El Salvador (Procuraduría General de la República), España (Ministerio de Justicia)\*, México (Secretaría de Relaciones Exteriores), Panamá (Ministerio de Relaciones Exteriores), Uruguay (Ministerio de Educación y Cultura) y Venezuela (Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores); las y los Puntos de Contacto en materia civil de IberRed del Poder Judicial de Argentina\*; del Ministerio Público Federal de Brasil; de la Corte Suprema de Justicia de Chile\*; de la Corte Nacional de Ecuador; de la Corte Suprema de Guatemala\*; de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua\*; del Órgano Judicial de Panamá\*, del Consejo Superior de la Magistratura de Portugal\*\* y del Poder Judicial Dominicano\*; y la representante de la Procuración General de la Nación de Argentina; reunidos en La Antigua, Guatemala del **25 al 27 de julio de 2016**, alcanzan las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. Aplaudimos la aprobación por la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana del capítulo sobre Sustracción Internacional de Menores elaborado por el Grupo Permanente de Cooperación Judicial Internacional y agregado al Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional que fue aprobado por la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana. Celebramos que los trabajos de este grupo en la materia han sido útiles para esos fines.
2. El grupo reconoce:
  - la importancia de las comunicaciones judiciales directas para tornar rápidos y eficaces los procesos de naturaleza civil e incluso los de sustracción internacional de niños y niñas;

\*También miembro de la Red de Jueces de La Haya.

\*\* También miembro de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Comercial



- la necesidad de incentivar y facilitar esas comunicaciones entre jueces de diferentes países;
  - que compete a los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed; así como a los jueces de la Red Internacional de Jueces de la Haya, facilitar esas comunicaciones poniendo en contacto jueces y/o autoridades judiciales de países distintos;
  - que la flexibilidad, rapidez y seguridad de las comunicaciones judiciales directas es esencial.
3. Las comunicaciones judiciales directas pueden hacerse por los medios tecnológicos disponibles y que los jueces o autoridades judiciales involucradas consideren más apropiados para el caso. Por otro lado, es importante también garantizar la seguridad de esas comunicaciones cuando se transmiten documentos o informaciones reservadas.

Con este propósito el grupo:

- reconoce la utilidad de Iber@ como un medio de comunicación escrito seguro que los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed pueden usar para comunicarse entre sí y para transmitir ciertas informaciones o documentos confidenciales a pedido de los jueces o autoridades judiciales que así lo soliciten;
  - se alienta a la Secretaría General ha crear dentro del Iber@ un espacio seguro de contenido audiovisual para comunicaciones orales como la videoconferencia;
  - se alienta también la creación de espacios de mensajería instantánea, como chats o foros grupales o individuales;
  - se recomienda a los Poderes Judiciales de los países de IberRed que divulguen a los jueces y autoridades judiciales nacionales, la lista de los Puntos de Contacto de IberRed de su respectiva institución para que puedan apoyar, cuando sea necesario, a establecer comunicaciones judiciales directas.
4. Con este fin, el grupo concluyó la necesidad de preparar una guía práctica sobre comunicaciones judiciales directas (la guía), destinada a los jueces nacionales,

\*También miembro de la Red de Jueces de La Haya.

\*\* También miembro de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Comercial



utilizando como base la publicación sobre comunicaciones judiciales directas de la Conferencia de La Haya titulada Lineamientos Emergentes, relativos al desarrollo de la Red Internacional de Jueces de La Haya y proyecto de Principios Generales sobre Comunicaciones Judiciales, que comprende las salvaguardias comúnmente aceptadas para las Comunicaciones Judiciales Directas en casos específicos, en el contexto de la Red Internacional de Jueces de La Haya.

5. La guía propuesta tiene por objetivo principal divulgar entre los jueces y autoridades judiciales nacionales:
  - la posibilidad que existe de establecer comunicaciones directas con jueces o autoridades judiciales de otros países, en casos transfronterizos;
  - en qué medida los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed, así como los jueces de la Red Internacional de Jueces de La Haya, pueden facilitar esas comunicaciones;
6. Con esta finalidad el grupo elaboró en este Encuentro el primer borrador de la guía referida con la finalidad de que la Secretaría General la socialice con todos los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed en materia civil y recabe las propuestas y sugerencias para que la Guía sea finalmente conocida para su aprobación en la próxima Reunión Plenaria de IberRed.
7. Consideramos necesario que los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed en la materia potencien la coordinación nacional entre la Autoridad Central de Sustracción Internacional de Menores, el Poder Judicial y las instituciones implicadas que redundan en una ágil cooperación jurídica internacional en la materia.
8. Con la finalidad de dar cumplimiento efectivo a la coordinación interinstitucional aludida nos comprometemos a retomar la confección del Acuerdo de Coordinación Interinstitucional de Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed a nivel nacional y de reportar los avances a la Secretaría General de IberRed.
9. En aquellos países en que la autoridad central de sustracción internacional de menores actualmente no ha designado el Enlace en IberRed los Puntos de

\*También miembro de la Red de Jueces de La Haya.

\*\* También miembro de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Comercial



Contacto presentes en este Encuentro se comprometen a intermediar con dicha autoridad central y la Secretaría General de IberRed para que se haga dicha designación.

10. Recomendamos a las Autoridades Centrales de Sustracción Internacional de Menores la utilización regular del sistema seguro de comunicación Iber@, tanto a nivel nacional como internacional, para adelantar las solicitudes principalmente urgentes en la materia, así como para coordinar con prontitud y fluidez requerida las diligencias necesarias en el proceso de sustracción internacional de menores y su restitución. Reconocemos al Iber@ como un instrumento de comunicación que complementa la vía formal.
11. Celebramos la entrada en vigor el próximo 25 de agosto de 2016 del Protocolo al Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia para los Estados de España, México, República Dominicana, Ecuador y Costa Rica, tras el depósito del instrumento de ratificación de este último país. Recomendamos la utilidad de este instrumento en las comunicaciones judiciales directa.
12. Celebramos que para la VIII Reunión Plenaria de Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed la Secretaría General COMJIB/IberRed presentará los avances de la propuesta, en proceso de confección, del Tratado Iberoamericano para dotar de validez jurídica internacional las comunicaciones a través del Iber@.
13. Agradecemos la participación en este Encuentro del representante de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y su apoyo técnico, como una expresión más de la ejecución del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia y la Secretaría General de IberRed.
14. Agradecemos a la Secretaría General de COMJIB/IberRed el apoyo logístico brindado a los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed, para fortalecer los conocimientos y el intercambio de experiencias sobre la Sustracción Internacional de Menores y su restitución.
15. Se agradece la hospitalidad y apoyo del Centro de Formación de la Cooperación Española de La Antigua, Guatemala, de su Director y todo su equipo de trabajo, sin los cuales este Encuentro no hubiese sido posible.

*La Antigua, Guatemala, a 27 de julio de 2016.*

\*También miembro de la Red de Jueces de La Haya.

\*\* También miembro de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Comercial



## II ENCUENTRO DE PUNTOS DE CONTACTO Y ENLACES DE IBERRED SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

28 y 29 de julio de 2016, Centro de Formación de la AECID  
La Antigua, Guatemala

### Acta de Conclusiones

Las y los representantes Enlaces de IberRed de las Autoridades Centrales de Alimentos de Argentina (Ministerio de Relaciones Exteriores – Convención Interamericana), Bolivia (Ministerio de Relaciones Exteriores - Convención Interamericana), Brasil (Ministerio Público Federal-Interamericana); España (Ministerio de Justicia - Convención Nueva York - La Haya para el Cobro de Alimentos), México (Secretaría de Relaciones Exteriores- Convención de Nueva York - Interamericana); Paraguay (Ministerio de Relaciones Exteriores - Interamericana) y Uruguay (Ministerio de Educación y Cultura – Interamericana – Convención Nueva York); las y los Puntos de Contacto en materia civil de IberRed del Poder Judicial de Argentina\*; de la Corte Suprema de Justicia de Chile\*; de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador; del Consejo General del Poder Judicial de España\*; de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala; de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua\*; del Órgano Judicial de Panamá\*, del Consejo Superior de la Magistratura de Portugal\*\* y del Poder Judicial Dominicano\*; y los representantes de la Procuración General de la Nación de Argentina; de la Procuraduría General de la República de El Salvador; y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá; reunidos en La Antigua, Guatemala el **28 y el 29 de julio de 2016**, alcanzan las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. Instamos a las instituciones que aún no han remitido los cuestionarios sobre el uso del Iber@ en procedimiento de alimentos a que lo hagan, con la finalidad de lograr un mapeo sobre la optimización del mismo en esta materia.
2. Habiéndose cumplimentado por una mayoría de países el Perfil País sobre alimentos, hemos incluido nuevas preguntas y un instructivo para facilitar las respuestas de manera más homogénea. Por tanto, la Secretaría General deberá circular nuevamente el Perfil a todos los países para su cumplimentación o modificación, según sea el caso.

\*También miembro de la Red de Jueces de La Haya.

\*\* También miembro de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Comercial



3. Para dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en el I Encuentro Sobre Obligaciones Alimentarias de IberRed que tuvo lugar en Cartagena de Indias en septiembre de 2015, el grupo ha iniciado la preparación de un manual sobre la aplicación de los instrumentos internacionales en la materia (el manual), destinado a los operadores jurídicos de la región.
4. El manual propuesto tiene por objetivo principal facilitar la aplicación de dichos instrumentos y mejorar la cooperación jurídica internacional en la materia.
5. Con esta finalidad el grupo elaboró un primer borrador sobre la Convención de La Haya para el Cobro de Alimentos, la Convención Interamericana y la Convención de Nueva York. De igual forma se estudiaron tres casos prácticos y se consensuaron las respuestas para ser incluidos en este manual. Este primer borrador de manual se seguirá trabajando por el grupo, de manera virtual, con la facilitación de la Secretaría General. Una vez consensuado el contenido de la misma, se socializará el documento con todos los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed en materia civil, para recabar propuestas y sugerencias y el manual final o sus avances sean finalmente conocidos para su aprobación en la próxima Reunión Plenaria de IberRed. Tal y como se acordó en el I Encuentro se socializarán estos trabajos con el Grupo Permanente de Cooperación Judicial Internacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Para tales efectos los grupos de trabajo estuvieron conformados por las siguientes personas:

- Convenio de La Haya de 2007: Adriana García Netto, Argentina; María José Arauz Rodríguez, Nicaragua; Mónica Alexander Padilla, México; Antonia Josefina Gurlón Blandino, República Dominicana; Paula Dória Pott, Portugal; e Isabel Hernández Collado, España.
- Convenio de Nueva York: Javier Forcada, España; Hernán López, Chile; María Rosa Merchán, Ecuador; Ynés Altagracia de Peña, República Dominicana; y Silvia Helena Soussa, Brasil.
- Convenio Interamericano de Obligaciones Alimentarias: Graciela Tagle, Argentina; Delia Cedeño, Panamá; Juan Carlos Ortega, Guatemala; Rubén Darío Ortiz, Paraguay; Vanessa Arzabe Cabrera, Bolivia; Jessica Alejandra Caselli, Argentina; Noel Galicia García, El Salvador; y Daniel Trecca, Uruguay.

\*También miembro de la Red de Jueces de La Haya.

\*\* También miembro de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Comercial



6. Consideramos necesario que los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed en la materia potencien la coordinación nacional entre las Autoridades Centrales de Alimentos, el Poder Judicial y las instituciones implicadas que redundan en una ágil cooperación jurídica internacional en la materia.
7. Con la finalidad de dar cumplimiento efectivo a la coordinación interinstitucional aludida nos comprometemos a retomar la confección del Acuerdo de Coordinación Interinstitucional de Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed a nivel nacional y de reportar los avances a la Secretaría General de IberRed.
8. En aquellos países en que la autoridad central de obligaciones alimentarias, la Interamericana y/o de Nueva York, actualmente no han designado el Enlace en IberRed los Puntos de Contacto presentes en este Encuentro se comprometen a intermediar con dichas autoridades centrales y la Secretaría General de IberRed para que se haga dicha designación.
9. Recomendamos a las Autoridades Centrales de Obligaciones Alimentarias la utilización regular del sistema seguro de comunicación Iber@, tanto a nivel nacional como internacional, para adelantar las solicitudes principalmente urgentes en la materia, así como para coordinar con prontitud y fluidez requerida las diligencias necesarias en el proceso. Reconocemos al Iber@ como un instrumento de comunicación que complementa la vía formal.
10. Celebramos que para la VIII Reunión Plenaria de Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed la Secretaría General COMJIB/IberRed presentará los avances de la propuesta, en proceso de confección, del Tratado Iberoamericano para dotar de validez jurídica internacional las comunicaciones a través del Iber@.
11. Agradecemos la participación en este Encuentro del representante de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y su apoyo técnico, como una expresión más de la ejecución del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia y la Secretaría General de IberRed.
12. Agradecemos a la Secretaría General de COMJIB/IberRed el apoyo logístico brindado a los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed, para fortalecer los conocimientos y el intercambio de experiencias sobre obligaciones alimentarias.

\*También miembro de la Red de Jueces de La Haya.

\*\* También miembro de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Comercial





13. Se agradece la hospitalidad y apoyo del Centro de Formación de la Cooperación Española de La Antigua, Guatemala, de su Director y todo su equipo de trabajo, sin los cuales este Encuentro no hubiese sido posible.

*La Antigua, Guatemala, a 29 de julio de 2016.*

\*También miembro de la Red de Jueces de La Haya.

\*\* También miembro de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Comercial



## **IV REUNIÓN DE PUNTOS DE CONTACTO Y ENLACES DE IberRed SOBRE EXTRADICIÓN, ASISTENCIA LEGAL MUTUA EN MATERIA PENAL Y TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS**

**Antigua, Guatemala 20 al 23 de septiembre de 2016**

Los Puntos de Contacto de la Fiscalía General de Ecuador, de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador, de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, de la Fiscalía de El Salvador, del Consejo General del Poder Judicial de España, de la Fiscalía de Guatemala, de la Fiscalía de Honduras, de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, del Poder Judicial de República Dominicana; los Enlaces de las Autoridades Centrales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, del Ministerio de Justicia de España, de la Procuraduría General de la República de México, del Ministerio de Justicia y Paz de Paraguay, de la Fiscalía General de Paraguay, de la Fiscalía de Perú, del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, de la Fiscalía de la República Bolivariana de Venezuela; y los representantes de la Fiscalía de Brasil, del Ministerio de Justicia de Brasil, del Ministerio de Justicia de Cuba, del Ministerio de Justicia de España, de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, reunidos en Antigua, Guatemala del 20 al 23 de septiembre de 2016, alcanzan las siguientes conclusiones:

**PRIMERA:** Subsiste la necesidad, en la mayoría de los países de la región, de contar con previsiones legislativas nacionales que regulen la cooperación jurídica internacional.

**SEGUNDA:** Con la finalidad de mejorar la cooperación jurídica internacional en las extradiciones podría ser muy útil que en las reuniones de puntos de contacto y enlaces de IberRed se realicen simulaciones de casos con la finalidad de instruir sobre los instrumentos jurídicos internacionales aplicables y las herramientas tecnológicas existentes.

**TERCERA:** Conscientes de las obligaciones de respeto y garantía de derechos humanos, se sugiere profundizar los esfuerzos a los efectos de considerar las disposiciones relativas a la protección de derechos humanos en los tratados de extradición, asistencia jurídica mutua en materia penal y traslado de personas condenadas.

**CUARTA:** En la región iberoamericana en aquellos casos en que existen tratados bilaterales muy antiguos en materia de extradición se sugiere se lleve a cabo una



revisión y/o actualización de los mismos, especialmente en cuanto a los procedimientos y los delitos previstos en esos instrumentos.

**QUINTA:** Sería conveniente que los Estados realicen esfuerzos para incluir en los tratados de traslado de personas condenadas disposiciones concernientes al cumplimiento de sentencias que impongan penas alternativas a la pena privativa de libertad.

**SEXTA:** Consideramos valioso la elaboración en IberRed de los “Perfiles de País” sobre la cooperación jurídica en materia penal, que incluya procedimientos internos, flujogramas, legislación, mediante la compilación de material existente como el Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana, las fichas AIAMP y muchos otros, así como la información de todos los instrumentos jurídico internacional del que cada país es parte con la indicación de su correspondiente autoridad central. Así como propiciar el uso de los formularios existentes que sirven de guía para mejor la cooperación entre países. Por tanto solicitamos a la Secretaría General de IberRed promover entre los miembros la confección de estos perfiles país. Para facilitar esta tarea el Enlace del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile facilitará los modelos de formularios utilizados en su país en el grupo de trabajo de cooperación jurídica internacional de Corte Suprema y Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. De igual forma el representante de la Fiscalía de Brasil facilitará el formulario para cooperación informal en materia penal.

**SÉPTIMA:** Entendemos la necesidad de institucionalizar IberRed y el Iber@ y con esta finalidad nos comprometemos a verificar el estado en que se encuentran en nuestros países los acuerdos interinstitucionales o de coordinación nacional de puntos de contacto y enlaces. En este mismo sentido promoveremos la difusión de IberRed, del Iber@ y de los instrumentos de cooperación jurídica internacional. Se insiste en la necesidad de que cada país miembro de IberRed debe fortalecer la coordinación nacional entre autoridades centrales y puntos de contacto e informar a la secretaria general la designación de su coordinador nacional.

**OCTAVA:** Reiteramos la importancia de que todos los Ministerios de Relaciones Exteriores de la región se incorporen a IberRed en razón de ser los encargados de la vía diplomática tanto en las asistencias de cooperación como de la extradición. Para tales efectos los países cuyas cancillerías actualmente no participan en IberRed, los puntos de contacto y enlaces nos comprometemos a hacer un acercamiento para facilitar la labor de la Secretaría General de IberRed con esta finalidad.

**NOVENA:** Los participantes reconocen que la utilización de nuevas tecnologías y, en particular la trasmisión y tramitación electrónica de pedidos de cooperación jurídica



internacional, conlleva grandes ventajas y supone nuevos desafíos para las autoridades competentes. Los participantes reconocen, a su vez, que lo anterior implica un cambio cultural importante, tanto en las instituciones relevantes, como en los operadores del sistema, los que requieren adecuarse a los avances tecnológicos con la necesaria flexibilidad que asegure el mejoramiento de la oportunidad y efectividad de la cooperación jurídica internacional.

**DÉCIMA:** Se vuelve a insistir sobre la conveniencia de insertar la fotografía actual en los listados de los puntos de contacto y enlaces de IberRed en el Iber@. Asimismo, se reiteró la conveniencia de crear casillas institucionales en el Iber@, que faciliten la remisión y seguimiento de requerimientos y consultas.

**UNDÉCIMA:** Habiendo socializado el borrador de Convenio/Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional Entre Autoridades Centrales y de conformidad con la Estrategia COMJIB 2015-2017, en el apartado 6. Apoyo a IberRed en el punto 1.c, hacemos las siguientes consideraciones al grupo negociador de dicho instrumento para que valoren su incorporación:

- a. Al inicio se indica “Los países iberoamericanos signatarios del presente Tratado, en lo sucesivo denominados “las Partes”” hacemos la observación que al existir la posibilidad de adhesión de terceros países en la propuesta se está limitando a las Partes con la delimitación de Iberoamericano.
- b. En el tercer párrafo en cuanto a la frase “dotarla de eficacia jurídica” sería oportuno valorar otra redacción por cuanto hay cooperación informal que también tiene eficacia jurídica. Sería recomendable que el Tratado no abra posibles cuestionamientos en este sentido.
- c. En el cuarto párrafo sería más inclusivo a todas las instituciones involucradas en la cooperación jurídica internacional eliminar la frase “las instituciones judiciales y” quedando únicamente “entre los sistemas jurídicos iberoamericanos”.
- d. En el quinto párrafo pareciera oportuno revisar la redacción para evitar que se interprete que se trata de una lista cerrada de delitos. En la enunciación de delitos, por su trascendencia, convendría incorporar: la Trata de Seres Humanos, el lavado de activos, el tráfico de armas, el terrorismo y delitos de corrupción.
- e. En el artículo 1 “Objeto” consideramos que pareciera oportuno que el termino a usar se entienda inequívocamente que se refiere la transmisión de solicitudes en sentido amplio y abarca el resultado de dichas solicitudes, así como la



transmisión espontánea de información de conformidad con la Convención de Nassau, la UNCAC y la UNTOC, entre otras.

- f. Artículo 2.b) convendría aclarar que las “solicitudes de cooperación jurídica internacional” es “en el marco de cada” instrumento jurídico internacional en vigor para cada Parte. Recomendación que hacemos para el resto del documento.
- g. Artículo 2.c) pareciera conveniente aclarar que la referencia a los instrumentos internacionales, no es genérica, sino a aquellos que tienen autoridades centrales. Convendría igualmente dejar más claro que las materias expresadas no son numerus clausus.
- h. En el artículo 3 pareciera se brinda una definición de Iber@, sería oportuno incluir dicha definición en el artículo 2 que corresponde a las definiciones.
- i. La referencia En el artículo 4.1. debe corregirse ya que no es al artículo 4.2 sino 3.2.
- j. Artículo 4.3. sería aconsejable incluir la palabra “técnicos” después de requisitos y procedimientos, así como cambiar la palabra designación por alta.
- k. Artículo 5.2. convendría aclarar mejor la redacción para que no deje duda alguna en cuanto a la firma electrónica que no se refiere a la resolución del juez o fiscal sino a la tramitación de dichas solicitudes.
- l. Artículo 5.3 y 5.4 convendría indicar que dichos plazos son “En el caso en que fuera necesario establecerlos”
- m. Artículo 6.2.c) No entendemos por qué se regula la designación de personal y en especial de un Director Ejecutivo en la propuesta, cuál es el supuesto organigrama, función, quien elige, requisitos etc. Este aspecto consideramos que podría incidir negativamente en la negociación del Tratado. El instrumento debería ser lo más general posible.
- n. Artículo 9.1 convendría delimitar el concepto del contacto técnico a expertos en tecnologías.
- o. Artículo 10 sería oportuno aclarar en la redacción que las cuotas se pagan por cada Estado y no por las instituciones.
- p. Artículo 13, se sugiere no incluir la propuesta de párrafo 6. Éste hace referencia a modificaciones al Reglamento de IberRed, cuando un Tratado es superior a un



reglamento y máxime que el tratado no regula IberRed, solo un aspecto del Iber@.

- q. Surge la inquietud de algunos de los participantes de aprovechar esta oportunidad para incluir de manera general el reconocimiento de IberRed y formalizar así su existencia en este Tratado.
- r. Se entiende conveniente que a los efectos del proyecto de Tratado que se está elaborando, se incluya la obligación de cada Estado de comunicar o informar a la Secretaría General de IberRed las instituciones u organismos internos que han sido designados como autoridad central para los tratados de los que ese estado es parte.
- s. Los participantes recomiendan una mayor participación de la Autoridades Centrales en la elaboración y revisión del borrador de Proyecto de Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacionales entre Autoridades Centrales, a los efectos de que el texto que se presente para la negociación en el marco de la COMJIB tenga una real dimensión práctica que contribuya verdaderamente a el mejoramiento, necesario y constante, de la oportunidad y efectividad de la cooperación jurídica internacional. Para tales efectos se recomienda socializar el borrador del Convenio/Tratado con todas las autoridades centrales, puntos de contacto y enlaces institucionales de cada país, esto para lograr el consenso y elevarlo a la máxima autoridad competente de cada país.

**DUODÉCIMA:** Agradecemos la hospitalidad y apoyo logístico del Centro de Formación de la Cooperación Española de La Antigua, Guatemala.

Antigua, Guatemala, a 23 de septiembre de 2016.